



RESOLUCIÓN N° 091-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 29 de abril de 2025

VISTO:

El expediente con RTD. N° 763 de fecha 5 de febrero del 2025, del docente Ordinario David Barrial Acosta, de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, solicita Desplazamiento Vía Rotación a Sede Central, por motivos de Salud y Familiar; acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, se establece que son Atribuciones del Consejo de Facultad: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia";

Que, mediante Resolución N° 257-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 26 de julio del 2024 que corre fojas 6, el Consejo Universitario Resuelve Ratificar la Resolución N° 271-2024(2)-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración de fecha 25 de julio del 2024, donde Propone la Promoción de Docentes Ordinarios de la Categoría Auxiliar a la categoría de Asociado de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, al docente David Barrial Acosta, conforme al Cuadro de Méritos Final y de conformidad a los legajos del docente solicitante al Proceso de Promoción Docente; vigente a partir del 25 de julio del 2024;

Que, el Docente Ordinario de la categoría Asociado de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, Mgt. David Barrial Acosta, mediante expediente con RTD. N° 763 de fecha 05 de febrero del 2025, solicita DESPLAZAMIENTO VIA ROTACIÓN A SEDE CENTRAL POR MOTIVOS DE SALUD Y FAMILIARES, acompañando antecedentes de folios 1 al 34, fundamentando literalmente lo siguiente:

"(...)

MOTIVOS DE SALUD

1. El suscrito viene atravesando problemas de salud, las mismas que se vienen intensificando desde el año 2024, siendo unos de los factores las largas horas de viaje al distrito de Tambobamba desde de la ciudad de Abancay, donde el suscrito tengo asentado mi domicilio familiar.
2. Los problemas de salud que aquejan al suscrito están relacionados a dolores intensos en la columna, situación que merece mayor análisis médico, pero por lo pronto únicamente puedo asistir eventualmente a sesiones terapéuticas para calmar los dolores, conforme al cronograma de atenciones en Medicina Terapia Física – Procedimiento Terapéutico de Medicina Complementaria (Essalud Hospital II Abancay), ello como consecuencia de rayos x que se me realizó de la espalda.
3. Asimismo, debido a la presión dentro de las venas, por la inercia como resultado de largas horas de viaje, desde la ciudad de Abancay hasta el distrito de Tambobamba, el suscrito viene desarrollando



RESOLUCIÓN N° 091-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 29 de abril de 2025

peligrosamente venas varicosas, lo que ya viene ocasionándome molestias en mis actividades diarias, y que conforme a lo expresado por los médicos, debo disponer del tiempo para su correcta evaluación y adecuado tratamiento, y lógicamente en tanto ello suceda, no debería exponerme a rutinas que agraven esta situación y consecuentemente mayores problemas de circulación, dado que el suscrito ya presenta este grado de avance.

MOTIVOS FAMILIARES

1. *El suscrito lleva ya casi 6 años laborando como docente universitario en la filial de Tambobamba, labor que asumo y desempeño con responsabilidad y compromiso, bajo las premisas de los valores y principios que rigen la cátedra; sin embargo, los temas de salud que me afectan y la lejanía constante de mi hogar, me afectan emocionalmente, y periódicamente se constituye en fuente de estrés.*
2. *En este sentido, debe considerarse y ponderarse que las relaciones interpersonales dentro del hogar, constituyen una parte fundamental para el desarrollo de cualquier clima organizacional; es decir, la estabilidad emocional constituida por la satisfacción de la convivencia familiar, permite manejarse con mejor predisposición en diferentes aspectos de la vida humana.*
3. *Al respecto, es preciso citar a Cona Hernández (1997), "la familia es el núcleo que permite al ser humano satisfacer sus necesidades emocionales, esto afecta directamente la relación de los miembros con los diferentes contextos en los que se encuentra, es por esto que se puede identificar su repercusión en el ámbito laboral, académico y social (...)".*
4. *Por lo señalado, pido a vuestra autoridad considerar estos aspectos de índole familiar, los que también se encuentran vinculados a los temas de salud antes expuestos, por cuanto, al encontrarme cerca a mi familia, no solo me fortalecerá, sino que también me permitirá afrontar de mejor manera los temas vinculados a mi salud, y consiguientemente seguir aportando a nuestra casa superior con el desarrollo de mis labores como docente y otros que se me encomienda con la dedicación, profesionalismo y entrega que me caracteriza.*



MOTIVOS QUE HACEN VIABLE MI PEDIDO

1. *Recuérdese que por Resolución N° 257-2024(2)-CU-UNAMBA, de fecha 26 de julio de 2024, el suscrito tiene la categoría de Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Administración, y estando a la existencia de plazas vacantes en la sede Central de Abancay, es viable la atención de mi pedido, máxime si ello no solo obedece al ejercicio de mi derecho de petición, sino que se constituye en prioritario al verse vinculado la preservación de mi salud y estabilidad familiar, base fundamental para todo ser humano para seguir desarrollándose en la sociedad y a nivel personal.*
2. *Asimismo, conforme los documentos y normas citadas en el acápite "I. Antecedentes" pido respetuosamente se valoren las decisiones adoptadas con anterioridad sobre desplazamientos, rotación y traslados (Resolución de Consejo de Facultad N° 052-2018-CF-FA-UNAMBA, Resolución N° 024-2019-CU-UNAMBA, Resolución N° 124-2022-CU-UNAMBA, Resolución N° 090-2024(2)-CU-UNAMBA), y sirvan estos precedentes también para amparar mi pedido, atendiendo a los fundamentos que la motivan.*
3. *Téngase presente, que con la aprobación de la solicitud de desplazamiento vía rotación del suscrito se dejará libre la plaza de docente asociado a tiempo completo en la Filial de Tambobamba, lo cual no genera ningún inconveniente, ni perjuicios. Por el contrario, esta medida es beneficiosa al permitirse que se ocupe dicha plaza en la categoría de asociado, la cual corre el riesgo de perderse a cierre del año.*
4. *Asimismo, la petición del suscrito se hace viable, por cuanto, por Resolución N° 227-2024-CU-UNAMBA, de fecha 30 de setiembre de 2024, se Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP) 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, cuyos anexos forman parte integrante de la referida, y de su revisión se advierte la existencia de plazas presupuestadas vacantes, en la categoría de DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO a tiempo completo en la sede central de Abancay – Escuela Profesional de Administración; por lo que, se reitera que el pedido del suscrito no generará perjuicios en la plaza que se deje, tampoco se hace compleja su atención, al existir plazas vacantes en la sede central de Abancay (...)"*



RESOLUCIÓN N° 091-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 29 de abril de 2025

Que, de los actuados se advierte que el Decano de la Facultad de Administración mediante Carta N° 042-2025-D-FA-UNAMBA el 7 de febrero de 2025 de fojas 36, solicita a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAMBA, INFORME SOCIAL y MÉDICO con relación al pedido del docente David Barrial Acosta; de los cuales la Dirección de Bienestar Universitario a través de la Carta N° 134-2025-DBU-UNAMBA en fecha 17 de febrero de 2025 de fojas 44, remite y adjunta la Carta N° 034-2025-UNID.SERV.SOCIAL-BU-UNAMBA de fojas 43, de la Unidad de Servicio Social y la Carta N° 07-2025-SUSM-UCMU-DBU-UNAMBA de fojas 40, de la Sub Unidad de Servicio de Medicina; asimismo con Carta N° 054-2025-D-FA-UNAMBA de fecha 18 de febrero del 2025, se solicita a la Unidad de Recursos Humanos, informe escalafonario del referido docente, la misma que fue devuelta con Carta N° 177-2025-U-RRHH-UNAMBA, adjuntando el Informe Escalafonario N° 003-2025-SUB-UE/RRHH-UNAMBA de fojas 47- 48;

Que, mediante Carta N° 007-2025- BADA-EPA-FA-UNAMBA de fojas 57 y Carta N° 008-2025-BADA-EPA-FA-UNAMBA de fojas 65, el docente ordinario David Barrial Acosta, solicita, incorporación al expediente principal de los Informes Psicológico realizado por Dirección de Bienestar Universitario e Informe Médico emitido por el seguro social ESSALUD, así como el Informe Fisioterapéutico, sustentando sea evaluado oportunamente, por cuanto carecía de documentación al momento de presentar su expediente; que en ese sentido, el Decano mediante Carta N°112-2025-D-FA-UNAMBA de fojas 66, solicita a la Dirección de Bienestar Universitario, precisión al Informe Médico del referido docente, respondiendo con Carta N° 353-2025-DBU-UNAMBA de fojas 73, que adjunta el Informe Médico de la Unidad de Centro Médico Universitario, de folios 70, se concluye literalmente: ***“EVALUACION, 1) Paciente presenta trastorno de disco intervertebral pequeño hernias pequeñas discales L5-S1 y Lordosis Lumbar (cuenta con informe médico de la especialidad de traumatología, quien recomienda evitar esfuerzos de carga, evitar contorsiones y deportes de impacto, evitar posturas prolongadas y recibir tratamiento conjunto de traumatología y medicina física - rehabilitación con sesiones de fisioterapia de manera continua); por lo que sugiere las indicaciones del médico especialista en Traumatología”;***

Que, el Artículo 88 de la Ley Universitaria 30220, así como el Artículo 162.n) del Estatuto de la UNAMBA, establecen como uno de los derechos del docente universitario es ***“gozar de los derechos y beneficios que corresponden a los servidores del Estado y de los que otorgan las disposiciones universitarias y normas conexas vigentes”;*** por lo que la pretensión del docente ordinario Asociado David Barrial Acosta se subsume en dicha norma jurídica positiva, debiendo ser atendida su solicitud de DESPLAZAMIENTO VIA ROTACIÓN A SEDE CENTRAL POR MOTIVOS DE SALUD Y FAMILIARES;

Que, finalmente con el Certificado Médico de fojas 50, expedida por la Dra. Luz Blanco Callo – especialista en Ortopedia Traumatología, con registro CMP 69308, RNE 42858 del Hospital ESSALUD Abancay, de fecha 28 de febrero de 2025, establece textualmente lo siguiente: (...) ***Paciente debe recibir tratamiento en conjunto de Traumatología y medicina fisio rehabilitación sesiones de fisioterapia; DIAGNOSTICO: Trastorno de disco intervertebral pequeña hernia discal L5-S1 y rectificación de lordosis lumbar,*** y la reevaluación del Centro Médico Universitario consistente en el INFORME MEDICO de fojas 70, de fecha 23 de abril del 2025 suscrita por Pamela Huaman Monzon – Médico Cirujano con CMP 77672, de la Dirección de Bienestar Universitario que concluye textualmente: ***“III EVALUACION, 1) Paciente presenta trastorno de disco intervertebral pequeño hernias pequeñas discales L5-S1 y Lordosis Lumbar (cuenta con informe médico de la especialidad de traumatología, quien recomienda evitar esfuerzos de carga, evitar contorsiones y deportes de impacto, evitar posturas prolongadas y recibir tratamiento conjunto de traumatología y medicina física - rehabilitación con sesiones de fisioterapia de manera continua”;*** se concluye que el Mgt. David Barrial Acosta docente ordinario de la categoría Asociado, que labora físicamente en la filial de Tambobamba en la Escuela Profesional de Administración, se encuentra recibiendo tratamiento especializado en esta ciudad de Abancay y con la finalidad de garantizar su mejoría de su aquejada salud, se recomienda cumplir con las indicaciones del Especialista, entre otros;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de abril del 2025, previo análisis y evaluación a la solicitud de Desplazamiento vía rotación a sede Central por motivos de salud y familiares, presentado por el Docente Ordinario David Barrial Acosta y a los Informes Médico, Psicológico y Fisioterapéutico;



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 091-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 29 de abril de 2025

por unanimidad de los integrantes presentes del Consejo de Facultad de Administración y considerando el principio de afirmación de la vida y dignidad humana, establecida en el Artículo 5.10 de la Ley Universitaria N° 30220, se acuerda: 1) APROBAR el DESPLAZAMIENTO TEMPORAL POR MOTIVOS DE SALUD del docente ordinario en la categoría de Asociado DAVID BARRIAL ACOSTA, de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba hacia la sede Abancay, a partir del 05 de mayo del 2025, inicio del semestre académico 2025-I; disponiendo la emisión del acto resolutivo; y,

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el DESPLAZAMIENTO TEMPORAL POR MOTIVOS DE SALUD del docente ordinario en la categoría de Asociado DAVID BARRIAL ACOSTA, de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba a la sede central de Abancay; a partir del 05 de mayo del 2025, inicio del semestre académico 2025-I, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR al señor Rector y Presidente del Consejo Universitario de la universidad, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Director del Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay y filial Tambobamba y órganos de administración interna, adopten las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución al docente, Director de Departamento Académico de Administración, Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba y sede Abancay, y órganos de la administración interna, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
CU
VRAC
Decanato
D.EP. Tamb.
DEP. Ab.
Dpto. de Adm.
RRHH
Docente
Transparencia
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
BAS TIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACION
DECANATO
Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACION
SECRETARIA
ACADEMICA
Mag. Máximo Soto Pareja
SECRETARIA ACADEMICA